



17 de mayo de 2021
Circular ORH-9-2021

PLANIFICAR LAS VACACIONES PARA ELIMINAR SU ACUMULACIÓN

Señoras(es)
Vicerrectoras(es)
Decanas(os) de Facultades
Decano del Sistema de Estudios de Posgrado
Directoras(es) de Escuelas
Directoras(es) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación
Directoras(es) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directoras(es) de Oficinas Administrativas
Jefaturas Administrativas
Funcionarias y funcionarios universitarios

Estimadas(os) señoras(res):

Las vacaciones constituyen un derecho para que la persona trabajadora descanse y renueve sus energías cada cincuenta semanas de trabajo continuo. El disfrute debe realizarse de forma planificada con el propósito de lograr su finalidad de profilaxis, descanso y evitar su acumulación.

PLANIFICACIÓN DE LAS VACACIONES

Antes de finalizar cada año, la autoridad responsable de la autorización y control del disfrute de vacaciones, debe velar porque sus colaboradores elaboren el plan anual de vacaciones, a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de Vacaciones y, verificar que las solicitudes se incluyan en el Sistema de Vacaciones. Asimismo, al planificar las vacaciones la autoridad respectiva debe considerar las fechas de derecho de sus colaboradores.

CRITERIO PARA DETERMINAR SI EXISTE ACUMULACIÓN DE VACACIONES

Existe acumulación de vacaciones cuando las personas tienen días pendientes de disfrutar de períodos anteriores, al último período cumplido. Este criterio es importante para que las personas directoras y jefaturas realicen las revisiones y tomen las acciones preventivas y correctivas.



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
2021 BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA



A manera de ilustración:

▪ **Ejemplo 1: No existe acumulación de vacaciones**

Período 2017-2018	Período 2018-2019	Período 2018-2019	Período más reciente cumplido: 2019-2020	Proporcional 2020-2021	Saldo	Fecha de Derecho
0,00	0,00	0,00	23	27,5	23	25-05

Observación: El "Saldo" es la cantidad de días de períodos cumplidos.

▪ **Ejemplo 2: Existe acumulación de vacaciones**

Período 2017-2018	Período 2018-2019	Período 2018-2019	Período más reciente cumplido: 2019-2020	Proporcional 2020-2021	Saldo	Fecha de Derecho
0,00	0,00	5	30	27,5	35	25-05

Observación: El "Saldo" es la cantidad de días de períodos cumplidos.

En ambos ejemplos, el dato de referencia es la fecha en que se cumple el derecho de las vacaciones. En el ejemplo 1, la persona funcionaria está pronta a cumplir vacaciones y, de no gastar los 23 días del periodo 2019-2020, automáticamente queda en condición de vacaciones acumuladas cuando cumple el período 2020-2021.

RESPONSABILIDAD PORQUE NO HAYA ACUMULACION INDEBIDA DE VACACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 155 y 159 del Código de Trabajo y, el artículo 12 del Reglamento de Vacaciones Institucional, es responsabilidad del superior jerárquico evitar la acumulación; para ello debe realizar la planificación anual, organizando el disfrute de vacaciones del personal, de forma que se ejecuten las actividades laborales, a partir del mejor acuerdo posible con las personas trabajadoras.

Atentamente,

Este documento está firmado digitalmente 

M.Sc. Ronald Guillermo Vega Masís
Director

mamm/lcv

- C. Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, Rector
MBA. Glenn Sittenfeld Johanning, Contraloría Universitaria
Archivo



Año de las Universidades Públicas
por la conectividad como
derecho humano universal
BICENTENARIO DE LA
INDEPENDENCIA DE COSTA RICA